**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA SEGUIMIENTO EN PROCESOS CON PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD,**

**“El bienestar de las personas con demencia**

**es resultado directo de la calidad de las relaciones**

**que mantienen con quienes les rodean”.**

**Kitwood, 1997**

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Manizales, Diciembre 13 de 2018

**1. IDENTIFICACION**

Radicado: 1700-31-10-002-2016-00387-00

Juzgado Segundo de Familia

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL

SOLICITANTE (S): ELIZABEHT MARIN VILLEGAS

CC : 51.648.679

Dirección: Calle 4 c No. 35-21 Barrio Asturias, Manizales

Tel: 3176715080

F. Nacimiento: Julio 12 de 1962

Edad: 56 años

Apoderado (a): Dr. José Liberti Manrique Hurtado

Dirección: Carrera 21 No. 20-49 Of. 204 Mzles

Tel: 8827857

P. INTERDICTO (A): CARLOS ALBERTO MARIN TRUJILLO

CC: 1.193.994

F. Nacimiento: Agosto 15 de 1927

Edad: 91 años

Dx: Paciente con olvidos frecuentes , episodios de irritabilidad y conducta irascible. Desorientado en tiempo y espacio. Demencia. ( Dr. Luis Fernando Gómez Restrepo. Septiembre 20 de 2016)

Demencia senil tipo alzheimer. Etiología multifactorial, sin tratamiento. (Dr. Jaime Alberto Adams D. Médico Psiquiatra mayo 4 de 2017)

**2. OBJETIVO**

Establecer las condiciones, sociales, morales, económicas, cultural, ambiental y de todo orden en que se encuentra el señor CARLOS ALBERTO MARIN TRUJILLO, en su núcleo familiar, luego de proferir el fallo que lo declaró persona en situación de discapacidad, verificando a manera de revisión su estado actual y si el ambiente en el que se encuentra es el adecuado a sus necesidades.

**3. ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Lectura de la demanda. Entrevista estructurada y semiestructurada a la hija del interdicto, Observación del discapacitado .

**4. METODOLOGÍA:**

Revisión y lectura del expediente, valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra la persona en estado de discapacidad en su grupo familiar. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con la entrevistada.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO (S)**

Nombres : ELIZABEHT MARIN VILLEGAS

Parentesco con el P. Interdicto: hija

**6. COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : 3

**GRUPO FAMILIAR:**

* ELIZABETHMARIN VILLEGAS: Hija, 56 años, de estado civil casada, bachiller y otros estudios. Dedicada al hogar
* RUBEN DARIO GARCIA: esposo de Elizabeth, casado, 64 años, Ingeniero Civil, trabaja con la Gobernación de Caldas
* CARLOS ALBERTO MARIN TRUJILLO : discapacitado, 91 años, 4º de primaria, pensionado de la Policía Nacional

**7. ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR y VIVIENDA**

Los ingresos para cubrir los gastos del hogar son por cuenta del trabajo del señor Rubén Darío Garcia, quien trabaja en la Gobernación de Caldas desde hace 22 años como Ingeniero y supervisor de vías del departamento.

Características de la vivienda

Tipo : Casa \_\_x\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_\_x\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos \_\_\_\_5\_\_\_\_\_\_

El Interdicto (a) comparte la habitación? Si \_\_ No \_x\_\_ Con quién?

Estado de conservación : Bueno \_\_x\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_\_\_x\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_ Luz \_x\_\_ Teléfono \_\_\_\_Gas x

La vivienda es de dos plantas, está ubicada en el barrio Asturias de Manizales, en la actualidad, están adelantando unos arreglos de humedades en las paredes. El señor Carlos continua ocupando una habitación en el primer piso de la casa, habiendo adquirido una cama hospitalaria, con el fin de tenerlo y manejarlo en las mejores condiciones posibles. Tiene los elementos necesarios, televisión caminador, silla para realizar sus necesidades fisiológicas, silla de ruedas, etc.

La casa de habitación tiene todos los elementos para una vida cómoda, en la segunda planta hay 4 habitaciones. Cuenta además con baño, sala-comedor, cocina, patio de ropas. El entorno es bastante tranquilo y hay un pequeño parque o zona verde al final de la cuadra..

**8. ASPECTOS RELEVANTES DE LA PERSONA EN ESTADO DE DISCAPACIDAD**

El discapacitado, debido a lo avanzado de su edad, ya no camina, debe ser asistido para todas las ABC. La hija adquirió una cama hospitalaria que tuvo un costo de $4.000.000, con el fin de que tenga seguridad y no vaya a caerse, ya que tiene sus barandas y al ser eléctrica la facilidad de subirla y bajarla. El esposo de la señora Elizabeth prestó el dinero para comprarla de contado y se le está pagando mensualmente una cuota para cubrir el préstamo.

Gracias a las gestiones de su curadora, el señor Carlos Alberto fue exonerado por el Juzgado Primero de Familia de Pereira con sentencia proferida el 03 de mayo de 2018 de continuar dando alimentos a dos hijos concebidos de la relación sentimental con la señora Gloria Elena López Morales. La exoneración se dio dado que los señores Juan David e Isis Devani Marín López ya son mayores de edad y no tienen ningún impedimento para cubrir sus necesidades básicas.

La pensión del señor Carlos Alberto luego de trabajar muchos años en la Policía Nacional está en la suma de $3.000.000 mensual, dineros con los cuales se cubren las necesidades básicas. Elizabeth expresó que aún está cancelando los servicios de los abogados que contrató para la interdicción y para la exoneración de los alimentos que proporcionaba a dos de los hijos.

Para el aseo deben acomodarlo en una silla y bañarlo en el garaje con agua tibia, puesto que el discapacitado no tiene movilidad y prácticamente es imposible llevarlo hasta la ducha.

La señora Elizabeth, debió contratar una persona para que le ayude con el manejo de su padre a la cual le paga un salario mínimo y todas las prestaciones sociales.

Igualmente adquiere algunos complementos alimenticios como ensure, yaconet, glucerna, etc. También debe comprar pañales, ya que la EPS de la Policía no se los da. Cuando ha sido necesario hospitalizarlo ha debido contratar ambulancia, tanto para llevarlo al centro hospitalario, como para regresarlo a la casa. El señor Carlos estuvo hospitalizado del 29 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017, permaneciendo en cuidados intensivos, debido a lo delicado en su estado de salud.

La EPS de la Policía no le ha brindado la atención de médico en casa y tampoco le han autorizado consulta con Neurólogo, ya que al parecer no tienen contratos con esos profesionales médicos.

La Eps, le da la medicación que ha necesitado, como por ejemplo la insulina para la diabetes, pero de resto no le han querido dar terapias físicas con el fin de ejercitar sus músculos, ya que por la inactividad, no tiene fuerzas en las piernas. Elizabeth ha debido interponer tutelas e inclusive desacatos para lograr atención para su padre, ya que la atención por parte de la EPS ha desmejorado ostenciblemente.

El señor Carlos Alberto come bien, los reconoce, e interactúa con la familia. En el momento de la visita se encontraba acostado y dormido.

La hija de la segunda relación que vive en Pereira lo ha visitado en el presente año en unas dos ocasiones, el hijo no ha venido a verlo.

**9. DINAMICA FAMILIAR**

Se trata de una familia nuclear y extensa, conformada por Elizabeth y su esposo Rubén Dario y el señor Carlos Alberto, persona totalmente dependiente.

Las relaciones son al parecer cordiales, existe colaboración y ayuda de parte del esposo hacia Elizabeth.

Los dos hijos del matrimonio de la curadora con el señor Ruben Dario, viven fuera de Manizales, en Barranquilla y Bogotá, siendo visitados en fechas especiales. La hija vendrá a finales de diciembre, con el esposo y una bebe de un año de nacida. Es una familia unida.

**10. ASPECTOS SOCIOFAMILIARES.**

De los 7 hijos habidos del matrimonio del señor Carlos Alberto en su primera relación sentimental, 6 viven en España y únicamente Elizabeth en Manizales, quien se hizo cargo de su padre, ya que al parecer cuando vivía con los hijos fruto de la segunda relación, no lo tenían bien cuidado.

Elizabeth cuida de su padre desde hace un poco más de dos años y gracias a las atenciones que el brinda, se encuentra en adecuadas condiciones, aunque muy limitado por lo avanzado de su edad y los desbalances en su salud. El ambiente hogareño en que se encuentra en compañía de su hija y del esposo de ésta, le garantiza al señor Carlos Alberto una vida digna, estando ya en la última etapa de su vida.

.

**11. CONCEPTO**

En la visita domiciliaria de seguimiento, se pudo constatar que el señor Carlos Alberto Marín Trujillo está recibiendo todos los cuidados posibles por parte de su hija ELIZABETH MARIN VILLEGAS, designada curadora legítima por el juzgado.

Su curadora ha adquirido una serie de elementos para que su padre se encuentre lo más cómodo posible como la cama hospitalaria, silla de ruedas y cualquier otro elemento que sea necesario.

Al discapacitado se le están garantizando sus derechos fundamentales, brindándole los cuidados y afecto por parte de su hija.

A Elizabeth se le informó del requerimiento del juzgado, en el sentido de que aporte una relación de los sucesos de importancia acaecidos con su padre, durante los años 2017 y 2018 y rinda un informe de cuentas, sobre la forma como se ha venido manejando la pensión.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Socia**